

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 327/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de mayo. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al término municipal de Elciego**

Por Orden Foral 191/2019, de 11 de abril, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Elciego, realizada a fin de recoger las diversas modificaciones introducidas por la Orden Foral 311/2017 de aprobación definitiva del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elciego con respecto al sector residencial SR-2 y aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 96/2017.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que el Ayuntamiento de Elciego presente las alegaciones que considere oportunas, sin que éste haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar, de acuerdo con el plano escala 1: 2500 que se acompaña, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Elciego, realizada a fin de recoger las diversas modificaciones introducidas por la Orden Foral 311/2017 de aprobación definitiva del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elciego con respecto al sector residencial SR-2 y aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 96/2017.

Segundo. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Elciego, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la norma foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2019

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*  
**JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ**

*Directora de Hacienda*  
**TERESA VIGURI MARTÍNEZ**